



DGR-2025-757

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de diciembre de 2025

Doctor

JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN

Presidente - Honorable Asamblea Departamental del Putumayo
Ciudad

ASUNTO: ACLARACIÓN A LA OBJECCIÓN PRESENTADA A LA ORDENANZA NO. 963 DE 2025-OBJECCIÓN PARCIAL.

Cordial saludo.

En atención a la remisión de la Ordenanza No. 963 de 2025, "*por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones*", y con el fin de brindar claridad a su Corporación, me permito precisar el alcance de la objeción formulada por este Despacho, en los siguientes términos:

La objeción presentada es de **CARÁCTER PARCIAL**, y recae únicamente sobre los siguientes proyectos correspondientes a la Secretaría de Educación Departamental:

1. Proyecto No. 10: *Fortalecimiento del plan territorial de cualificaciones docente, vigencia 2025, en los establecimientos educativos oficiales del departamento del Putumayo.*
2. Proyecto No. 11: *Fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar en los establecimientos educativos oficiales del departamento del Putumayo.*

Lo anterior, en razón a que dichos proyectos no se encontraban incluidos ni avalados en el acta del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), requisito previo, expreso e indispensable para la autorización de compromisos de vigencias futuras ordinarias, conforme a la normativa orgánica presupuestal aplicable a las entidades territoriales.

En consecuencia, se reitera que la objeción no se extiende al resto de los proyectos contenidos en la Ordenanza No. 963 de 2025, los cuales sí cuentan con el respaldo fiscal correspondiente, sino que se limita estrictamente a los dos proyectos antes relacionados, respecto de los cuales se requiere surtir de manera integral el trámite fiscal ante el CODFIS.



Con esta aclaración, se busca facilitar el análisis, ajuste y eventual reconsideración por parte de la Honorable Asamblea Departamental, garantizando la coherencia presupuestal, el principio de legalidad del gasto y la seguridad jurídica del acto administrativo.





Cordialmente,


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Gobernador del Departamento del Putumayo
Delegado mediante Decreto No. 408 del 17/12/2025

Elaboró	Camila Lucero López	Abogada de Apoyo	Despacho	
Revisó	Iriz Pantoja Otero	Profesional Especializada	Despacho	
Revisó	Plinio Mauricio Guerra	Jefe Oficina	Oficina Asesora Jurídica	